

**Convenio Específico para contratación de Servicios
Tecnológicos, Servicios de Telefonía Fija y Servicios de
Telefonía Móvil para el Funcionamiento Operativo de AGESIC.**

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil ocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento – AGESIC (en adelante también “Agencia” o “cliente”), representada por su Director Ejecutivo Ing. José Clastornik, con domicilio en la calle Andes número 1365 piso 7 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la Administración Nacional de Telecomunicaciones – ANTEL (en adelante también “proveedor”), representada por el Dr. Edgardo Carvalho y el Ing. Carlos García Montaner, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General Interino, con domicilio en la calle Guatemala número 1075 de esta ciudad, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO. Antecedentes. Las partes reconocen como antecedentes directos del presente acuerdo el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la AGESIC Y ANTEL suscrito con fecha 12 de febrero de 2008 a fin de adecuar la relación entre las partes a los cometidos de AGESIC, incluyendo el marco de gestión vigente del Portal del Estado Uruguayo, el desarrollo de Intranet del Estado Uruguayo y los restantes proyectos de gobierno electrónico que las partes asuman, en una relación basada en los roles de cliente (AGESIC) y proveedor (ANTEL). A tales efectos se acordó migrar progresivamente, desde el modelo de gestión vigente en el Portal del Estado Uruguayo, hacia uno que resulte acorde con dicha relación, determinándose los detalles de la migración en futuros acuerdos, mediante la suscripción de convenios específicos.

SEGUNDO. Objeto. El presente convenio tiene por objeto la instrumentación de la contratación de Servicios Tecnológicos, Servicios de Telefonía Fija y Servicios de Telefonía Móvil para el Funcionamiento Operativo de AGESIC.

Las Propuestas Comerciales Corporativas de los Servicios brindados por ANTEL, que constan en los ANEXOS I, II, III y documentos que forman parte de este convenio (Anexo IV), son aceptadas por AGESIC y serán contratadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 numeral 3 literal A) del TOCAF.

TERCERO. Breve descripción de los servicios. La prestación de los servicios de telecomunicaciones consiste en servicios de hosting, correo electrónico y servidor de archivos, desarrollo, mantenimiento de aplicaciones y consultoría, conectividad y acceso a Internet; cuyo detalle, precios, facturación, condiciones comerciales de cumplimiento y multas por incumplimiento lucen en el documento adjunto identificado como Anexo I.

a) El **servicio de Hosting:** Consiste en la prestación de servicios de alojamiento así como hardware y licencias de software para los siguientes aplicativos: Sitio de AGESIC, Intranet de AGESIC, Portal del Estado – Portal y Guía de Trámites y Sitio Más Fácil.

b) El **servicio de Correo Electrónico y Servidor de Archivos** consiste en la provisión de una solución integrada de correo electrónico y un servicio de servidor de archivos para uso del personal de la AGESIC.


La solución de correo propuesta se basa en el uso de una herramienta de software de “correo electrónico” que comprende también movilidad, anti-spam y anti-virus.

c) El **mantenimiento** comprende las siguientes aplicaciones: Intranet AGESIC, Sitio Corporativo AGESIC, Portal del Estado – Más Fácil, Portal del Estado – Guía de Trámites, Portal del Estado – Portal.


d) El **desarrollo** comprende las siguientes aplicaciones: Nueva intranet de AGESIC, Nuevo Portal del Estado, Nuevo Portal de AGESIC, Intranet del Estado.

e) La **consultoría** consistirá en el suministro de 960 horas de servicios de consultor senior, con un mínimo de 80 horas mensuales, en concordancia a las directivas comunicadas por AGESIC a ANTEL.

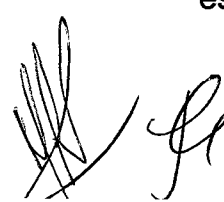
- f) El **servicio de Datacenter** brinda al cliente la posibilidad de arrendar espacio físico mediante racks de 20 RMU o de 40 RMU. Para la presente propuesta se cotiza el rack de 40 RMU necesario para la alocaón de los servidores propuestos.
- g) **Conectividad** es un servicio orientado a enlazar dos sitios de gran tráfico, en este caso mediante un enlace LAN o LAN de 10 Mbps.
- h) **Servicio de acceso a Internet:** este servicio provee la salida a Internet desde el Datacenter de Anteldata. Es un servicio Internet Class de acceso a Internet digital y bidireccional de alta velocidad, que comparte con otros servicios de su tipo el canal internacional sobre fibra óptica a la red Internet.
- i) **Servicio de Telefonía Fija:** el PRI o RDSI primario es un servicio de acceso usuario-red de la Red Digital de Servicios Integrados compuesto por 30 canales digitales. Los precios y las Condiciones Comerciales Generales están establecidos en el documento adjunto "Propuesta Comercial Corporativa de Servicios de Telefonía Fija para el funcionamiento operativo de AGESIC" Anexo II.
- j) **Servicio de Telefonía Móvil.** Se trata de tecnología GSM, con certificación UNIT ISO 9001:2000. El sistema se basa en contratos a 24 meses que consiste en la compra de determinada cantidad de minutos de comunicación adquiridos mensualmente por el cliente, los cuales pueden ser utilizados por todos los servicios celulares contractuales sin límite de crédito. Se transmiten datos y/o se accede a internet con movilidad. Los precios y condiciones comerciales constan en la "Propuesta Comercial Corporativa de Servicios de Telefonía Móvil para el Funcionamiento Operativo de AGESIC" Anexo III.



CUARTO. Contraparte. AGESIC designa a las funcionarias A/P Diamela Bello (titular) y a la Ing. Virginia Pardo (suplente) para representar a la Agencia en todos los aspectos relacionados a la ejecución y monitoreo del cumplimiento del presente convenio.



QUINTO. Plazo. Los servicios contratados tendrán los plazos de duración establecidos en el Cuadro identificado como Anexo IV.



SEXTO. Costo total. Los servicios prestados por ANTEL corresponden al siguiente detalle:

I) MONEDA EXTRANJERA

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO TOTAL M/E</u>
a. <u>SERVICIOS DE HOSTING, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVIDOR DE ARCHIVO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y CONSULTORÍA</u>	
➤ SERVICIOS DE HOSTING.....	U\$\$ 1.528,00
➤ ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO (CORREO ELECTRÓNICO Y FILE SERVER).....	U\$\$ 12.676,00
b. <u>DATACENTER Y CONECTIVIDAD</u>	
➤ Conectividad a la red ATM - Arrendamiento, a un precio mensual de U\$\$ 480,00 (36 meses)	U\$\$ 17.280,00
➤ Conectividad a la red ATM - Cargo por conexión.....	U\$\$ 720,00
➤ Conectividad enlace LAN to LAN - Arrendamiento, a un precio mensual de U\$\$ 900,00 (36 meses).....	U\$\$ 32.400,00
➤ Conectividad enlace LAN to LAN - Cargo por conexión	U\$\$ 2.900,00
➤ Servicio Internet Class de 1 Mbps - Arrendamiento, a un precio mensual de U\$\$ 400,00 (36 meses).....	U\$\$ 14.400,00
➤ Servicio Internet Class de 1 Mbps - Cargo por conexión	U\$\$ 600,00
<hr/>	
SUBTOTAL SIN IVA	U\$\$ 82.504,00
ADECUACIÓN DE PROYECTO 20% (sobre (a))	U\$\$ 2.840,80
IVA 22%	U\$\$ 18.775,86
<hr/>	
PRECIO TOTAL M/E IVA INC.	U\$\$ 104.120,66

II) MONEDA NACIONAL

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO TOTAL M/N</u>
--------------------	-------------------------

a. SERVICIOS DE HOSTING, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVIDOR DE ARCHIVO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y CONSULTORÍA

- | | |
|--|-----------------|
| ➤ SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE HOSTING..... | \$ 107.618,00 |
| ➤ SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE IMPLEMENTACIÓN (CORREO ELECTRÓNICO Y FILE SERVER)..... | \$ 27.094,00 |
| ➤ SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPARACIÓN (CORREO ELECTRÓNICO Y FILE SERVER)..... | \$ 325.130,00 |
| ➤ SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES..... | \$ 6.499.500,00 |
| ➤ SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AGESIC..... | \$ 1.239.840,00 |

b. TELEFONÍA FIJA

- | | |
|---|---------------|
| ➤ Tarifa de conexión – Acceso primario 30 canales B PRI..... | \$ 35.200,00 |
| ➤ Depósito reembolsable - Acceso primario 30 canales B PRI (no gravado por IVA)..... | \$ 51.375,52 |
| ➤ Tarifa mensual - Acceso primario 30 canales B (a un precio de \$ 9.751,80), por un período de 12 meses..... | \$ 117.021,60 |

c. TELEFONÍA MÓVIL

- | | |
|---|---------------|
| ➤ Plan ANCEL – SQN1P 2.5G (Max. 22 servicios), a un precio mensual de \$ 5.680,00 (24 meses)..... | \$ 136.320,00 |
| ➤ 10 terminales Marca Nokia Modelo N81, a un precio unitario de \$ 13.370,50 más impuestos..... | \$ 133.705,00 |

➤ Bonificación sobre costo de terminales por contratación de paquete de minutos sin límite.....	\$ (50.500,00)
➤ Transmisión de datos (vía MODEM) - 10 Planes 10G SMS CT, a un precio unitario mensual de \$ 376,23 más impuestos (24 meses).....	\$ 90.295,20
➤ Descuento del 50% en el importe mensual, durante los primeros 4 meses.....	\$ (7.524,60)
➤ 10 módems Marca Huawei Modelo E226, a un precio unitario de \$ 1.581,00 más impuestos.....	\$ 15.810,00
<hr/>	
SUBTOTAL SIN IVA	\$ 8.720.884,72
ADECUACIÓN DE PROYECTO 20% (sobre (a))	\$ 1.639.836,40
IVA 22%	\$ 2.268.056,03
<hr/>	
PRECIO TOTAL M/N IVA INC.	\$ 12.628.777,15

Los importes correspondientes a "Adecuación de proyecto 20%" en caso de no usarse o quedar saldo remanente no generan a ANTEL derecho a cobro.

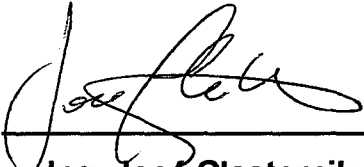
Los precios que se exponen en el cuadro que antecede, se ajustarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en las propuestas comerciales contenidas en los Anexos I, II y III.

SEPTIMO. Rescisión. AGESIC podrá rescindir el presente convenio en los casos establecidos en el Anexo I (Capítulo Finalización del Contrato p.13).

OCTAVO. El presente Convenio fue autorizado por la Resolución del Directorio de ANTEL Número 1882/08 de fecha 26 de noviembre de 2008 (Expediente 2008/05289)

NOVENO. Previa lectura, las partes lo otorgan y firman en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Por AGESIC




Ing. José Clastornik

Por ANTEL



Ing. Carlos García Montaner
Gerente General Interino



Dr. Edgardo Carvalho
Presidente

